



APRUEBA REEMPLAZO CORRESPONDIENTE A
PROYECTO DE PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPÍTULO I, DEL D.S
174 (V. Y U.), DE 2005, DEL COMITÉ DE
VIVIENDA "REHUE" DE LA UNIÓN.

RESOLUCION EXENTA N°

001131

VALDIVIA, 11 SEP 2015

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, de 1965, que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305, de 1976 y sus modificaciones, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) EL D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
- d) La circular Ordinario N° 96, de 14 de noviembre de 2007, de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica Operatoría de Reemplazos Fondo Solidario de Viviendas.
- e) La circular N° 16, de 9 de Mayo de 2012, de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aclara instrucciones sobre operatoría de reemplazos en el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- f) La Resolución Exenta N°466, de 24 de enero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S 174 (V y Y), de 2005, para 234 familias de los Comités de Vivienda "Rehue" y "Mi Casa Propia", ambos de la comuna de La Unión.
- g) La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) La Resolución Exenta N°1608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Los memorándum N° 700 de fecha 30 de Julio de 2015, suscrito por doña Marcela Castro Guiachetti, Encargada Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, mediante el cual solicita ejecutar un reemplazo por fallecimiento de beneficiario del Comité Rehue de la Comuna de La Unión.

2.- El respectivo certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, a nombre del reemplazo, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUT	Certificado de subsidio
Julio Fredy Monasterio Rey	09.731.816-6	FSVCNT2011-04-65

4.- Que conforme lo señalado en documento citado en el considerando 1 precedente, se solicita sancionar reemplazo, que a continuación se indica:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Julio Fredy Monasterio Rey	09.731.816-6	Reemplazo por fallecimiento	Mercedes Jacqueline Muñoz Moreira	11.013.454-1

5.- Que los motivos del reemplazo expresado en el cuadro expuesto en considerando precedente, se encuentran debidamente acreditados, mediante los siguientes documentos:

- a) Los Oficios Ns° 084 de fecha 24 de julio de 2015, suscrito por doña Carmen Gloria Gomez Sanchez, en representación de la Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda, ingresado a este Servicio con fecha 28 de julio de 2015, en que solicita reemplazo del beneficiario indicado e ingresa los antecedentes fundantes consistentes en Acta de Asamblea con fecha 20 de Julio del 2015, formularios de incorporación de familias a proyectos CNT, fotocopia de cédula de identidad, declaración de núcleo familiar, certificado que acredita calidad indígena de Conadi, Certificado de Ficha de Protección Social, Mandato de Ahorro, fotocopia de libreta de ahorro para la vivienda, declaración jurada de postulación y declaración jurada de beneficiario.-
- b) Las copias autorizadas del acta de asamblea del Comité de Vivienda Rehue, debidamente aprobadas en que constan la aprobación del reemplazo por fallecimiento del beneficiario, por parte de Presidenta, Secretaria, tesorero de Comité de Vivienda y nómina de asistencia de integrantes del Comité de vivienda Rehue.-
- c) El informe suscrito por la Asistente Social de la Unidad de Asistencia Técnica de este SERVIU, Srta. Tatiana Ulloa Catalán, de fecha 30 de Julio de 2015 respectivamente, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por la EGIS Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., respecto del reemplazo solicitado por el Comité "Rehue" de La Unión.-

6.- Que, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **APRÚEBESE** el reemplazo del postulante correspondiente al Proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, Comité de Vivienda, "Rehue" de la Comuna de La Unión, por los motivos ya expuestos en los considerandos 4) y 5) a la persona que se indica en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO REEMPLAZO	DE	REEMPLAZANTE	RUT
Julio Fredy Monasterio Rey	09.731.816-6	Reemplazo fallecimiento	por	Mercedes Jacqueline Muñoz Moreira	11.013.454-1

2.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin que el certificado indicado en el considerando 2.- precedente, por el monto expresado en él, sean extendidos a nombre del reemplazante que por intermedio de la presente resolución se aprueba, de conformidad con lo establecido en el resuelvo 1.- Precedente.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR (S) REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS

FSC/ACL/CPF/ESP
DISTRIBUCION:

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de los Ríos
- Sección Oficina de Partes

